

*Firma del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud**

Señoras y señores:

Una democracia constitucional como la nuestra, descansa sobre el principio de división de poderes, y sobre la clara definición de las tareas y atribuciones que a cada órgano de poder le corresponden.

La impartición de justicia, la producción y adecuación legislativa, y la administración pública, son en realidad un sistema de frenos y contrapesos que ensanchan las libertades de los gobernados.

Las tareas que cada autoridad desempeña, sin embargo, se vuelven más complejas, en la medida en que las sociedades alcanzan mayores grados de desarrollo. El avance continuo de la tecnología y el aumento de la información, inciden en campos de especial interés para todos.

Uno de esos aspectos es el de la salud, que demanda la cooperación entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, siempre con respeto absoluto a las atribuciones y competencias que la Constitución señala.

Es por ello que el día de hoy, en esta casa de la Constitución, se han reunido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, con la Secretaría de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, para celebrar un convenio de colaboración entre ellos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Judicatura Federal, como responsables de la supremacía constitucional y del principio de legalidad, realizarán estudios e investigaciones conjuntas con las instancias encargadas de la asistencia social y de los servicios médicos.¹

La Secretaría de Salud, por su parte, brindará su asesoría y su opinión experta en todos los asuntos en que sea consultada por la justicia federal.

Los Institutos Nacionales de Salud, además de participar en la investigación científica, serán un buen aliado en las asesorías especializadas que se formulen.²

De esta manera, el desarrollo científico en materia de salud, y la impartición de justicia federal, se verán mutuamente enriquecidos.

Señoras y señores:

Cada vez que el Poder Judicial de la Federación celebra un convenio de colaboración como éste, enriquece aún más las bases con las que cuenta para apreciar hechos y para decir el derecho.

Al firmar un convenio de colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las entidades públicas se acercan a la función jurisdiccional para hacer de sus actos y de sus actividades un foro de respeto a las garantías fundamentales de los gobernados.

El bienestar del ser humano es un elemento indispensable para el ejercicio de los derechos. De la preservación de la salud depende —en gran medida— el fortalecimiento del conjunto de derechos y de libertades que corresponden a las personas.

En ello coinciden las funciones de la Secretaría de Salud y de la justicia federal, cuyas atribuciones derivan de la Constitución, para alcanzar como fin común la integridad física y jurídica de los mexicanos.

* Palabras pronunciadas por el Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con motivo de la firma del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud, suscrito en la Ciudad de México, el 24 de noviembre de 2008.

¹ Artículo 39, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reformado por decreto publicado el 29 de diciembre de 1982).

² El Hospital Infantil de México Federico Gómez, fue el primero de los actuales Institutos Nacionales de Salud; el Instituto Nacional de Medicina Genómica es el más reciente.